



23 ABR 2013

ASADAS

1044

RESOLUCION N°.....

**VISTO:** La Resolución N°2256/12 del Consejo General de Educación, por la cual se acuerda titularizar a los Docentes Interinos con Título Específico de los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación; y  
**CONSIDERANDO :**

**QUE** tanto el Estado Provincial como los Gremios expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de Titulares de aquellos que si ha accedido a tal situación de revista;

**QUE** la Resolución N°2256/12 tiene como fin continuar y culminar con el proceso de Titularización emprendido por el Estado Provincial, acordando las partes la Titularización de docentes que se desempeñen en cargos u horas cátedra y cuyas vacantes se hayan producido entre el 03 de julio del 2008 al 31 de diciembre del 2011, en todos los niveles y modalidades como así también aquellos docentes que se desempeñan en vacantes anteriores al 03 de julio del 2008 y que no han podido acceder al beneficio;

**QUE** la Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, informa que los docentes cuyos datos se detallan en el Anexo I, reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la Resolución N°2256/12;

**QUE** se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;  
**POR ELLO:**

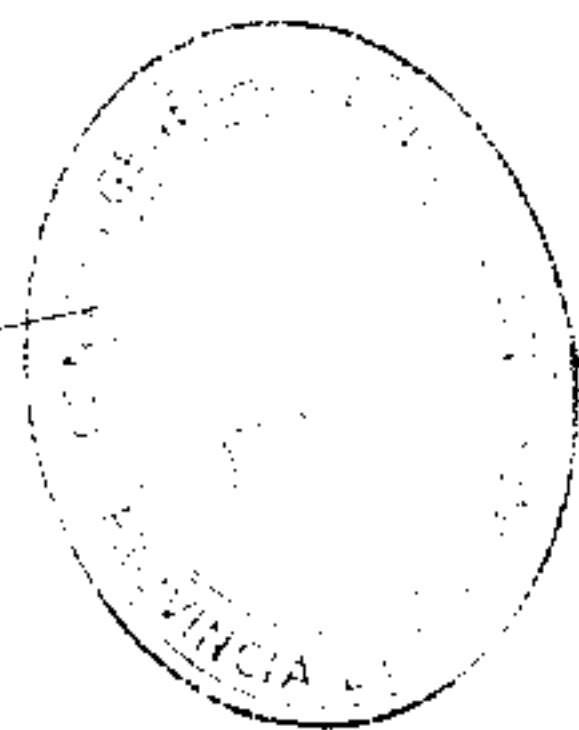
**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.- TITULARIZAR** a los docentes, con título específico y situación de revista interino/a al 31 de diciembre del 2011 y continúan al día de la fecha, consignados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra allí establecidos y en los términos y alcances de la Resolución N°2256/12.-

**ARTICULO 2º.-ESTABLECER** que los docentes titularizados por la presente Resolución una vez notificado de la misma disponen de cuarenta y cinco días corridos para realizar el Examen de Aptitud Psico-Físico y hasta dos días de franquicia continuos o discontinuos debiendo elevar el mismo por la vía jerárquica correspondiente a la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, no cumplimentándose en tiempo y forma , se producirá la caducidad del beneficio, siempre que la demora sea imputable al docente.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR,** comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Primaria, Junta de Clasificación y Disciplina - Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-  
EDSS/Lam

NORMA BEATRIZ CUQUERO  
SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES



C.P.N. ADOLFO TORAN  
SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
Provincia de Misiones

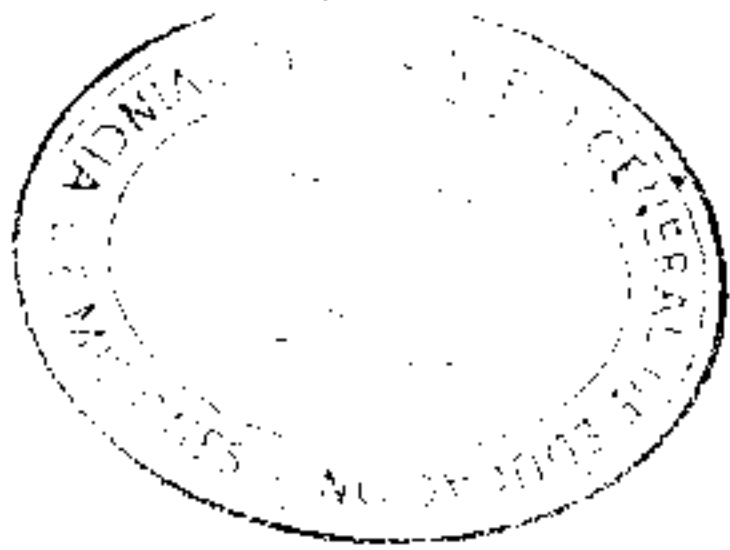
"2013 - Año del 60° Aniversario de la Provincialización de Misiones"

1044

ANEXO I

23/03/2013

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I N°</b>	<b>Establecimiento</b>	<b>Cargo / Horas</b>	<b>Vacante</b>
STATKIEWICZ, María Amelia	27.345.675	N.E.N.I. 2025	Maestra Nivel Inicial	6642/10
AQUINO, Fidelina	26.788.084	Escuela N° 807	Maestro de Grado F.J.C.	1843/08
DA SILVA, Selma	16.581.012	Escuela N° 633	Maestro de Grado F.J.C.	6256/11
ALVAREZ, Magdalena	14.168.123	Escuela N° 468	Maestro de Grado	6993/11



*elbs*  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

*[Signature]*  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES